

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de abril de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.633

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Fontiveros (Avila), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas veintinueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos (529.743,75), debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.594,87 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos— en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 202.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Avila, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 21.189,75 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 5 de abril de 1952.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)  
838-O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Velilla de Guardo (Palencia), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas sesenta mil setenta y siete pesetas sesenta y un céntimos (560.077,61), debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 5.600,77 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 109.ª Comandancia de la Guardia Civil,

en Palencia, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 11.201,54 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 5 de abril de 1952.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

837-O.

## MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Junta  
Liquidadora de Material

## CUATRO VIENTOS

## SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 28 del actual, a las quince horas, y comprende automóviles y material diverso.

Detalles en Junta Liquidadora de Material del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 4 de abril de 1952.—El Capitán-Secretario, Antonio R. Tourón. 817—O.

## DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES

## PÚBLICA CONCURRENCIA

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de pública concurrencia, conforme a lo prevenido en la Orden ministerial de 5 de abril de 1940 («D. O. de Marina» número 80), para la «Construcción de un barco-puerta» para el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, por el precio tipo de novecientos diez mil ciento veintinueve pesetas (910.129 pesetas), se hace público para general conocimiento que el viernes, 9 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, se procederá a celebrar dicha pública concurrencia en la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (paseo de la Castellana, número 51, cuarto izquierda).

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-facultativas y legales estarán a disposición de quienes deseen concurrir a aquélla en la referida Sección de Intendencia y Contabilidad, y debiendo acreditar su capacidad comercial e industrial para esta clase de obras, así como los demás extremos y circunstancias exigidos por la legislación vigente.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo; debiendo los licitadores, para que puedan ser admitidas sus proposiciones, ingresar previamente en la Habilitación de esta Dirección la cantidad de 18.202,60 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Los gastos de inserción del presente anuncio, como cuantos se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de abril de 1952.  
817—

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

## EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a los herederos del que fue Agente Montado de Ventanueva a San Antolín de Ibias (Oviedo) don Manuel Lago Rodríguez, ya fallecido, para que comparezcan a las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta séptima), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento, de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex

Agente vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de cuatrocientas pesetas (400 pesetas), abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar el descubierto que existió en los fondos del Giro Postal en la Estafeta de Cangas del Narcea, como consecuencia del atraco a mano armada de que fué víctima el repetido difunto Agente montado en el desempeño de su servicio. Se les previene que en el caso de no comparecer, por sí o por medio de representante legítimo, continuará el procedimiento sin su audiencia, haciéndose las posteriores notificaciones en estrados.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.040—C.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

## MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

## NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Rafael Pereda Vivanco, cuyo último domicilio fué Velázquez, 134, Madrid; a don Emilio Rodríguez Martín, cuyo último domicilio fué Alameda de Apodaca, 13, Cádiz; a don Francisco Romero Camacho, cuyo último domicilio fué General Luque, 5, Cádiz, y a don Casimiro Lorrío Marín, cuyo último domicilio fué General Menacho, 9, Cádiz, que en virtud de acta de aprehensión de tres automóviles marcas «Peugeot» y «Standard», matrículas CA-5735, CA-5740 y CA-5732, levantada con fecha 28 de octubre de 1947, se ha instruido el expediente número 1.379 de 1947, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 30 de abril de 1952, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Secretario, Francisco Espí Alfaro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. D., Serafin Rodríguez García.

1.067—O.

## CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Muscat (súbdito británico), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 69 del año 1948, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente

por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 4 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.035—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente López Pérez, que últimamente lo tuvo en Alicante (Santa Pola), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 249 del año 1949, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 4 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.036—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ricardo Guisado Chacón, que últimamente lo tuvo en Ceuta, calle de T. Gautier, 4, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse la Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 61 del año 1952, instruido por importación, en el que figura como denunciado a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo a tenor de lo preceptuado en el artículo 91

y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 4 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
1.037—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Navarro Sánchez (a) «El Vejerano», que últimamente lo tuvo en Algeciras, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 29 del actual, en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 54 del año 1952, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 4 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
1.038—O.

#### HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Angel González Navarro (a) «El Pelegrino», que últimamente lo tuvo en la calle de Velarde, núm. 50, de El Campillo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 27 de marzo de 1952, dictó por unanimidad de voto lo siguiente en el expediente núm. 455 de 1951, por aprehensión de una mula y un mulo.

1.º Declarar la falta de fraude de divisas.

2.º Autor Angel González Navarro (a) «El Pelegrino».

3.º Imponer como pena la multa de 19.000 pesetas, como duplo de la valoración de los semovientes, con comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo séptimo del Decreto de Divisas, durante un año.

4.º Absolver de responsabilidad a Javier Moreno Vázquez y a Juan Márquez Miranda, por no serle imputable esta clase de falta; y

5.º Notificar el fello reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y presen-

te la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Huelva, 2 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

1.005—O.

#### VALENCIA

##### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

##### Índice núm. 35

Anóres Casado Ganalde.—Jubilados.  
Margarita Cañamaque Alonso.—Montepío Civil.—Traslado.

##### Índice núm. 36

Carmen Verdú Moscardó.—Oficios; recificación informe.  
Mercedes Valdés Pastor.—Dote.

##### Índice núm. 37

Josefa González Prosper.—Reiterando petición certificado.  
Francisca Peris Castelló.—Montepío Civil.

##### Índice núm. 38

Cristóbal Pla Faura.—Retirados.—Cruces.

Julio Camello Paniagua.—Idem.  
Doroteo Ocaña Lozano.—Idem.  
Huérfanos Vega González.—Montepío Civil.

Carmen Manuel Orozco.—Idem.  
Huérfanos Jorge Laso.—Idem.  
Virginia Marín Giner.—Jubilados.  
Cirilo Rincón Genovés.—Idem.

##### Índice núm. 39

Milagros Orts Molins.—Montepío Militar.

Agustina Ruiz de la Fuente.—Idem.  
Carmen Meseguer Sanjuán.—Idem.  
Carmen Gil Bonet.—Idem.  
Francisca Beltrán Sacanellas.—Jubilados.

Vicente Parras Fernández.—Idem.  
Francisca Martínez Camañes.—Idem.

##### Índice núm. 40

Antonio Berga Iborra.—Mesadas.  
Valencia, 28 de marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda.

1.019—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

Industria: Cámara de Conservación y Fábrica de Hielo.

Peticionario: Don Angel Flórez Pérez.

Objeto de la industria: Conservación de vegetales y fabricación de hielo.

Capital: 350.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María Castells.  
3.267—O.

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: «Fomento de la Industria Electrónica, S. A.».

Domicilio: Miguel Angel, 30  
Objeto de la industria: Fabricación de material electrónico.

Capital: 25.000.000 de pesetas.

Producción: 60 equipos para comunicaciones marítimas 10 W. telefonía; 50 equipos para comunicaciones marítimas 30 W. telefonía; 20 emisoras para comunicaciones marítimas, onda corta, 200 W.; 200 transeceptores portátiles, comunicación terrestre a corta distancia; 20 transmisiones onda corta, para estaciones fijas hasta 200 W.; 10 emisoras tráfico, hasta 1.000 vatios.

Maquinaria a importar: Dos bobinadoras, aparatos de medida y comprobación, por un valor de 1.000.000 de pesetas.

Materias primas a importar: Micalex en plancha, tubo y barra; cerámica en barra y tubo; relés de tiempo; contactores de sobrecarga; condensadores filtrado (1.000 W.); condensadores cerámica; condensadores mica; instrumentos de medida especiales; transformadores especiales; filtros especiales B. F. y A. F.; vibradores; grupos generadores de pequeña capacidad; válvulas, con un valor de 1.110.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presente por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.073—O.

#### BARCELONA

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pascual Casadevall.—Cine Nuevo.

Objeto de la petición: Inscripción en el censo industrial de un cinematógrafo existente en San Hipólito de Voltregá.

Producción: Variables.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.091—O.

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Empresa Manén, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de minervas, huecograbado y rotativas.

Producción: Toda clase de artes gráficas.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.096—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Especialidades Metalúrgicas, S. A.

Objeto de la industria: Reparación de maquinaria en general.

Producción: Por encargo de los clientes. Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.120—O.

## ALMERIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Indalecio Cazorra Montesino.

Clase de industria: Fábrica de ladrillos.

Situación: Almería.

Objeto: Instalar un transformador reductor de 20 KVA., 6.000/220/127 voltios y motor eléctrico de 20 H. P.

Producción: Ladrillos macizos y huecos, 2.000.000 anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de producción nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 6 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 237—O.

## CASTELLON

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Vicente Serrano Sagarra, en nombre y representación de la Sociedad de Riegos Pozo «El Progreso».

Domicilio: Vall de Uxó, Asunción, 45.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego de huertos sitos en Chilchés, partida Tosals.

Cantidades: Transformador de 50 KVA. a 10.000/220/127 V. y línea de 811,5 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 14, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón 28 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.948—O.

## GUIPUZCOA

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE FLÚIDO ELÉCTRICO

Peticionario: Adolfo Llanos, S. L.—Tolosa.

Objeto: Instalación de una derivación trifásica de la línea de Iberduero, S. A., tendido aéreo, longitud 260 metros, y de una caseta con un transformador trifásico de 200 KVA. 30.000/220-127, prevista para ulterior instalación de otro de 400 KVA., con destino a ampliación proyectada. El suministro se destinará a su industria de tornillería en Tolosa.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

2.950—O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE FLÚIDO ELÉCTRICO PARA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: Electra Elgoibarresa, S. A., Elgóibar.

Objeto: Instalación de una línea a 3 KV., trifásica, de conductores de hilo de cobre de diámetro cuatro milímetros, sobre apoyos de madera, de la Central de Empresa en Elgóibar al barrio de Santa Clara; longitud aproximada, 350 metros.—Idem de una línea de características mecánicas iguales, con el mismo origen y final en el grupo de viviendas protegidas de San Bartolomé; longitud aproximada de 850 metros.—Idem de casetas de transformación, una de 50 KVA. en Santa Clara y otra de 100 KVA. en San Bartolomé. Para servicio público.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 25 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

2.949—O.

## PONTEVEDRA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Pérez Calvar.

Objeto: Instalación de un Cinematógrafo en Cangas, con un aforo de 800 localidades.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4.

Pontevedra, 13 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

238—O.

## SEGOVIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Atilano Gilsanz Nevado.

Objeto de la petición: Instalar un tostadero para tratar la echicoria procedente de su secadero, instalado en Sanchoño (Segovia). Sin aumento de producción. Maquinaria nacional.

Se hace pública a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 2 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

2.990—O.

## SEVILLA

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rebollo Puerta.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo, con cámara frigorífica para conservación del mismo, en Sevilla.

Producción: 1.650 kilogramos de hielo en jornada de ocho horas, trabajando tres turnos diarios durante la campaña, de unos 120 días.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla 28 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.

2.951—O.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA POR OTRA DE INSTALACIÓN COMO PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: «Industrias Vidrieras Españolas, S. A.»

Objeto: Sustituir tres máquinas semi-automáticas para soplado de vidrio por tres máquinas automáticas «Tipo Manliss», de un molde de unidad sencilla, con sus correspondientes equipos auxiliares, procedentes de importación, en su industria de fábrica de vidrio, establecida en Sevilla.

Valor de la maquinaria a importar: Cada máquina, con su equipo auxiliar compuesto de electromotor de 7 H. P., compresor de 0,849 metros cúbicos de aire y presión de 146,48 kilogramos metro cuadrado y electromotor de 7 H. P. y bomba de vacío de 0,425 metros cúbicos y 680/710 milímetros, con electromotor de 3 H. P., 320.058,50 pesetas.

Producción: No varía, manteniéndose dentro del límite máximo de 18 toneladas diarias de vidrio que tiene autorizadas, no precisando mayor consumo de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales y fabricantes nacionales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.

2.952—O.

## VALLADOLID

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Fernández Pérez.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 10.000 V. y transformador de 10 KVA., derivando de la de igual tensión de Agustín Muñoz Sobrino en el término de Alcazarén, para servicio de su finca «Brazaulas».

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcazarén, 1, principal.

Valladolid, 4 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe Interino, M. de Goicoechea.

1.055—O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mantequerías Arias.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de quesos y mantequilla, sita en Medina de Rioseco.

Primeras materias: Con la ampliación proyectada serán: 1.000.000 litros de leche de oveja, 50 toneladas de carbón y 10 toneladas de sal por año.

Producción: La capacidad total de producción será: 3.000 kilogramos de mantequilla y 180.000 kilogramos de quesos anualmente.

La maquinaria objeto de la ampliación será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcazarén, número 1, principal.

Valladolid, 31 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, accidental, Mariano de Goicoechea.

1.054—O.

## DISTRITOS MINEROS

## CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas, y 168 y 169 del Reglamento, ha

sido cancelado, declarándole sin curso y fenecido, el expediente en tramitación de permiso de investigación núm. 11.396, denominado «San Pedro», de mineral de plomo, con 10 hectáreas en término municipal de Hinojosa de Calatrava, por renuncia voluntaria del interesado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168, antes citado, y a los efectos procedentes, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones en explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 18 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld.

1.012-O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber:

Que con esta fecha ha sido decretada la cancelación definitiva del expediente de permiso de investigación nombrado «Enriqueta Beatriz», núm. 13.335, del término de Almonaster la Real, de acuerdo con el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, por renuncia expresa del peticionario don Federico Romero Pring, en el momento de la demarcación al amparo del artículo 46 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose admitir peticiones sobre estos terrenos, transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 14 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

1.014-O.

TERUEL

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 30, de 10 de marzo de 1952, se publica el anuncio de la petición de concesión directa de explotación de mineral de carbón, de 108 hectáreas, solicitado por don Ramón Gualis Esteban con el nombre de «La Aventura», en términos municipales de La Gañada de Verich, La Cerollera y Belmonte.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 42 del vigente Reglamento general para el régimen de minería.

El Ingeniero Jefe, José Alfaro.  
1.010-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de septiembre de 1951 falleció en Las Traviesas, Vigo (Pontevedra) la obrera Josefa Montemuiño Lourido, de veintidós años de edad, natural de Puerto del Son, Vigo (Pontevedra), hija de José Antonio y de Rosa, domiciliada en Las Traviesas, Vigo (Pontevedra), que trabajaba al servicio del Sanatorio de Nuestra Señora del Carmen.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de septiembre de 1951 falleció en Ponferrada el obrero José Codón Rodríguez, de diecinueve años de edad, natural de Ponferrada (León), hijo de Julio y de Encarnación, domiciliado en calle del Hospital, Ponferrada (León), que trabajaba al servicio de «Destilerías Leonesas, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta 6, Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Practicante, autorizado para la asistencia a partos normales, de doña Asunción Martínez Bayarri, que le fué expedido en 30 de septiembre de 1949, registrado al folio 87, número 935, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 8 de marzo de 1952.—El Secretario de la Facultad, Rafael Campos.

239-1-O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID

Siguiéndose expediente de expropiación forzosa por utilidad pública, con relación a las fincas que a continuación se relacionan, comprendidas en el proyecto de urbanización de la zona industrial de Canillejas, aprobado por la Comisión de Urbanismo el 15 de septiembre de 1948, y cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto de 29 de noviembre del mismo año, se emplaza y se cita en forma legal a los propietarios de las mismas para que los próximos días 21, 23 y 25 del actual, comparezcan en esta Comisaría General, Alcalá, 42, a las diez treinta horas, para acreditar su personalidad y su derecho; citándose también a los titulares de derechos reales u otro derecho que sobre dichas fincas tengan, debiendo comparecer con la documentación que acredite su personalidad y derecho de propiedad.

Número de la finca	Situación	Propietario	Domicilio
M-12-13	Valentín Beato, 27	D. Santos García Rodríguez	Argensola, 10.
M-2	Arturo Soria, 547	D. Sebastián Tirado	Espoz y Mina, 4.
M-7	Julián Caramillo, 17	D. Antonio y D. <sup>a</sup> María Pérez	Luisa Fernanda, 7, 2. <sup>o</sup>
M-2	Julián Caramillo, 3, 5, 7	Herederos de D. Lorenzo Huelves Torres.—Cía. Madrileña de U.	
M-2	Transversal Quinta, 2	D. Laureano Migueláñez	Transversal quinta, 2.
M-9	31 a 40 de la calle de San Mauricio y 50-52 al 58-60-63 y 65 de José Jiménez		
M-18	Miguel Yuste, 39	D. Eduardo Forgas Prats	Bailén, 15.
M-2	Arturo Soria, 543	D. Julián Arcones Sanz	Miguel Yuste, 52.—Canillejas.
M-12-13	23 de V. Beato y 34 de Miguel Yuste.	D. David Fayerman	Rafael Calvo, 4.
M-16	Miguel Yuste, 29	D. Rafael García Martín	Pl. Herradores, 8.
M-10	Miguel Yuste, 48	D. Antonio Lozano	Miguel Yuste, 29.
		Herederos de D. Juan Martínez Cardona	Montesa, 24.
M-10	Valentín Beato, 33	Herederos de D. Juan Martínez Cardona	Montesa, 24.
M-2	Posterior Oriental, 14	D. <sup>a</sup> Justina Benavente Marcas	Atocha, 29 (tienda).
Parcela 142		D. José Escobar Mesa	
Parcela 144		D. José Escobar Mesa	
52	Miguel Yuste	D. Cándido Duro	Miguel Yuste, 52.
52	Miguel Yuste	D. Cándido Duro	Miguel Yuste, 52.
54	Miguel Yuste	D. Víctor Gómez	Miguel Yuste, 54.
56	Miguel Yuste	D. Eduardo Delgado	Miguel Yuste, 56.
50	Miguel Yuste	D. Sotero Alvaro Pascual	Albansaz, 20 (vaquería).
50 bis	Miguel Yuste	D. Sotero Alvaro Pascual	Albansaz, 20.—Canillejas (vaquería).
44	Miguel Yuste	D. Manuel Villar Jiménez	Miguel Yuste, 44.
Parcela 78	Viña Lastra	D. <sup>a</sup> María Montán Labit	Pl. Sto. Domingo, 2.—Canillejas.
Parcela 79		D. Miguel Gallo Acero	
Parcela 98	El Pozuelo	D. <sup>a</sup> Sara Seguer Aravaca	Sevilla, 8.
Manz. <sup>a</sup> 12-13	Valentín Beato, 40	D. <sup>a</sup> Remigia Martín y D. Mariano Vicente	San Nicolás, 3.—Carabanchel Bajo. Barrio del Terol.
42	Valentín Beato		
Parcela 37			

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS****GUADALQUIVIR****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Francisco Reyes Hens y don Pablo Reyes Hens, Calle General Weyler, número 12, Ecija (Sevilla).

Clase del aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
1.048—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Navarro Saldaña, Harinas, número 11, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Dos Hermanas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
1.047—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Castro Borrego.

Nombre del representante en Sevilla: Don Enrique Domínguez Moreno, Campana, 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villa del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
1.045—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Manuel y doña Estrella Molleja Molleja.

Nombre del representante en Sevilla: Don Enrique Domínguez Moreno, Campana, 8.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villa del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se

admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
1.044—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Gamero Cívico, Patio de Banderas, 5, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Palma del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 2 de abril de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
1.043—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****T A J O****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Marino y don Valeriano Corisco Izquierdo y don Rafael Ramos Izquierdo.

Y de su representante: Don Rafael Garcera.—Infantas, 25, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Velloso.

Término municipal en que radicarán las obras: Casatejada (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo

zo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 988-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario y de su representante: Don José Martín del Río.  
Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 17 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Mesegar de Tajo (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 4 de abril de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1.042-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### CIUDAD REAL

#### CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE ALMADÉN

La Corporación Provincial, en sesión del 28 del actual y de conformidad con lo previsto en la regla quinta de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, acordó por unanimidad convocar concu-

so para provisión de la plaza de Recaudador de la Zona de Almadén, al que sólo podrán acudir funcionarios del Ministerio de Hacienda, por corresponder en turno a los mismos, con sujeción a las condiciones siguientes:

Zona: Almadén.  
Importe del cargo: 1.728.565,93 pesetas.  
Categoría de la Zona: Tercera.  
Zona geográfica a efectos de sueldo de Auxiliares: Tercera.

Fianza: 138.286,27 pesetas en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Premio en voluntaria: el 3,20 por 100.  
Premio en ejecutiva: El 70 por 100 del que corresponda a la Diputación.

La Zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre, en capital, o sean los pueblos de Agudo, Alamillo, Almadén, Almadenejos, Chillón, Fuencaliente, Guadalmez, Saceruela y Valdemanco del Estera, más los barrios y caseríos anejos.

Podrán acudir al concurso los Recaudadores funcionarios de Hacienda con más de dos años de permanencia en sus Zonas y los funcionarios del Ministerio de Hacienda en activo con más de cuatro años de servicios en el Departamento que reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrados Recaudadores con arreglo al artículo 24 del Estatuto de Recaudación y veinte, en relación con los artículos: 26 y 27 del mismo.

Para la adjudicación de esta plaza se tendrán en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en las normas del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, así como lo previsto en la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El funcionario que resulte nombrado tomará posesión en 1 de julio próximo y queda obligado a constituir, independientemente de la fianza como tal Recaudador, y tan pronto como le fuera exigido por la Diputación, un depósito en metálico en la Depositaria de Fondos provinciales igual a la responsabilidad económica que pudiera ser exigida por la Delegación de Hacienda a la Corporación Provincial por perjuicio de valores.

Tendrá la obligación el nombrado de realizar la cobranza de los arbitrios provinciales de su Zona. Igualmente la efectuará de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, Sindical Agraria, de Comercio y Plagas del Campo, en las mismas condiciones que lo efectúan en la actualidad y con la fianza independiente que les exija cada uno de estos Organismos y sin responsabilidad de ninguna clase para la Diputación.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General de esta excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza de 1.50 pesetas y tasa complementaria y sello provincial de dos pesetas, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de once a trece de los días hábiles de oficina. Se acompañarán a las mismas los justificantes de aquellas condiciones que aleguen los concursantes, hojas de servicios y documentos que justifiquen los méritos que tengan en Recaudación, los títulos, honores, distinciones, etc., que puedan alegar y que serán tenidos en cuenta al resolver el concurso.

Las solicitudes presentadas pasarán a estudio de la Junta del Servicio de Recaudación de Contribuciones, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes y propondrá a la Corporación Provincial, con vista de dichos informes, la resolución del concurso, que se llevará a efecto dentro del plazo de dos meses, a partir de la inserción de

esté anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Recaudador nombrado tendrá la obligación de residir en la capital de la Zona y desempeñarla personalmente, quedando terminantemente prohibida cualquier forma de arriendo de la misma o desempeño de una manera encubierta, por medio de persona interpuesta. También tendrá la obligación de llevar diarios de cobranza por voluntaria (numérico) y por ejecutiva (nominal) e ingresar las cantidades que arrojen diariamente en la cuenta restringida del Tesoro, rindiendo también parte diario por correo a la Tesorería de Hacienda y a la Jefatura del Servicio, aunque éste fuera negativo.

Todos los gastos de instalación de oficinas y demás que origine la Zona serán de cuenta del Recaudador. Igualmente sucederá con los sueldos, dietas y emolumentos, seguros sociales, etc., etc., del personal de la plantilla de Auxiliares, aprobada para esta Zona por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, que habrá de respetar el nombrado, dando así cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1948 aprobando la Reglamentación Nacional de Trabajo en estas oficinas.

Los demás derechos y obligaciones del funcionario que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Corporación Provincial, aprobado por la misma en 16 de junio de 1943, y subsidiariamente, en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones sobre Recaudación de Contribuciones que sean de aplicación.

También, y a tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianza, se estará a lo establecido en los artículos 36 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndose que si el designado dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar la constitución de la fianza, se le declararía excedente voluntario por un año en el Cuerpo de procedencia, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de este último plazo.

A efectos de lo prevenido en la norma séptima del artículo 37 del Estatuto de Recaudación, se hace constar de manera expresa que si el nombrado no fuera funcionario provincial no adquirirá tal carácter en razón a su nombramiento para el cargo de Recaudador.

Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría General de esta Excma. Diputación durante los días y horas hábiles de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 29 de marzo de 1951.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

804—O.

### ZAMORA

Con el fin de cubrir la plaza de Telefonista de la Centralita del Palacio de esta Diputación, se anuncia concurso, al turno libre, con sujeción a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 4 del corriente mes, admitiéndose instancias durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de esta inserción.

Zamora, 5 de abril de 1952.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.

825—O.

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

## Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, anunciar subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Belmonte del Tajo (Carabanchales), son sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 7.377.897,70 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.755,79 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 29.511,58 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Universidad de las Zonas primera y segunda en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo once, artículo tercero, concepto segundo, partida veintitrés, del presupuesto extraordinario de 1948, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

## Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,60 pesetas, aumentado en el 5 por 100, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Belmonte del Tajo».

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Belmonte del Tajo (Carabanchales), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el

«Boletín Oficial» de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de..... de 19.....

(Firma del proponente.)

799—O.

## LEÓN

## CONCURSO SUBASTA

Habiendo quedado sin efecto el concurso-subasta anunciado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de prolongación del muro de encauzamiento de la margen derecha del río Berneaga el cual había sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero último y «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 7 del mismo mes en ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, se anuncia nuevo concurso-subasta para la contratación de los 357,02 metros lineales de dicho muro, bajo el tipo de licitación de 462.782,77 pesetas, y con arreglo a las mismas normas y condiciones que se puntualizan e indican en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 32, de fecha 7 del pasado mes de febrero.

León, 20 de marzo de 1952.—El Alcalde (ilegible).

876—O.

## SAN MIGUEL DE BASAURI

## SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de trece viviendas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Hermenegildo José Murga Acebal, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 922.594,80 pesetas, debiendo quedar las obras terminadas en un plazo de quince meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 18.451,90 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Miguel de Basauri, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad que posea y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza pro-

visional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,65 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los que concurren a la subasta, deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, Seguro Obligatorio, accidentes de trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

San Miguel de Basauri, 3 de abril de 1952.—El Alcalde, Fausto Albo.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de trece viviendas protegidas para Maestros en San Miguel de Basauri (Vizcaya), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requi-



sitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas y ..... céntimos (la cantidad de pesetas y céntimos debe hacerse precisamente en letra, desechándose la que no figure en esta forma).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes, y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

El proponente señala para todos los efectos, como su domicilio en San Miguel de Basauri, la casa número ..... de la calle .....

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

823-O.

#### ESCUELA DEL MAGISTERIO «SANTÍSIMA VIRGEN DE VALVANERA»

##### LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío el título de Maestra de Enseñanza Primaria de doña Rocalía Giménez Gómez natural de Matute, provincia de Logroño, de treinta y cinco años de edad, expedido en Madrid en 2 de junio de 1945, registrado al folio 383, número 1.328, y en la Escuela del Magisterio de Logroño, al folio 45, núm. 1.721, en 23 de febrero de 1946, se previene por el presente anuncio a quien pudiera dar noticia de su paradero, lo comuniqué a la Escuela del Magisterio de Logroño.

Logroño, 13 de febrero de 1952.—Luisa Iravedra,  
252-O.

#### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

##### Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del actual, se publica el anuncio de esta Red Nacional relativo a los sorteos verificados los días 5 y 12 de marzo último, habiéndose deslizado un error en la lista de la emisión 1.º de abril de 1950, figurando en la serie B los números 46.151 a 46.169, en lugar de 46.151 a 46.160, quedando rectificado a los efectos consiguientes.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### INMOBILIARIA VELAZQUEZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Velázquez, 47, el día 30 del corriente mes de abril, a las cinco de la tarde, para censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior; resolver sobre la distribución de beneficios, elección de nuevos consejeros y de los dos censores de cuentas y sus dos suplentes para el ejercicio de 1952.

En el supuesto de que la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, queda anunciada en segunda, para el día siguiente, 1 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Podrán asistir a la Junta todos los señores accionistas que acrediten su condición de tales depositando en la Secretaría de la Sociedad los resguardos bancarios de los títulos que posean o las propias acciones en rama, o bien los resguardos de las acciones expedido por la Compañía, hasta cinco días antes de la fecha en que se celebre la Junta.

Madrid, 14 de abril de 1952.—El Consejo de Administración.  
1.130-P.

#### COMPANIA ANONIMA SOCIEDAD MILNERA SAN LUIS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Velázquez, 47, el día 30 del corriente mes de abril, a las doce y media, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior, resolver sobre la distribución de beneficios, elección de nuevos consejeros y de los dos censores de cuentas y sus dos suplentes para el ejercicio de 1952.

En el supuesto de que la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, queda anunciada en segunda, para el día siguiente, primero de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar. Tendrán derecho de asistencia, según lo previsto en los Estatutos sociales y lo dispuesto por la legislación vigente, los señores accionistas que poseyendo, cuando menos, veinte (20) acciones, se provean de la tarjeta de asistencia con tres días de antelación, en el domicilio social de esta Compañía, Velázquez, 47, Madrid, o en la representación de la misma en Barcelona, paseo de Gracia, 16.

Madrid, 8 de abril de 1952.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario.  
3.392-P.

#### GRAFICAS ORBE, S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que en Junta general de accionistas celebrada el 17 del actual, con asistencia del total de los accionistas, se tomó por unanimidad, cumplidos todos los requisitos, el acuerdo de transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de marzo de 1952.—El Secretario, Sebastián García Ibarra.  
3.049-P. y 2.ª 15-4-952

#### LA INDUSTRIAL MONDRAGONESA, SOCIEDAD ANONIMA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará a las diecisiete horas del día 17 de mayo próximo, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen, y aprobación si procede, de la Memoria y balance de cuentas del ejercicio de 1951 y aplicación de beneficios.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de censores para el ejercicio de 1952; y
- 5.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 8 de abril de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.102-P.

#### F O P I C , S . A .

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Hermanos Bécquer, 7, a las cuatro y media de la tarde del día 2 de mayo de 1952, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951.

Si no se reuniera la mayoría estatutaria precisa para celebrar esta Junta, se convoca en segundo llamamiento para el día tres de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 4 de abril de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.335-P.

#### F O P I C , S . A .

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 2 de mayo de 1952, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social, Hermanos Bécquer, 7, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1951, aprobación de la gestión del Consejo, nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1952, nombramiento de Consejeros y ratificación de los Consejeros en ejercicio. Si no reuniera la mayoría exigida por los Estatutos para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará una segunda reunión el día tres de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 4 de abril de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.334-P.

#### S. A. DE TELEFONIA

##### SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las seis de la tarde del próximo día 5 de mayo, y en segunda, si procediere, el día 6 de mayo, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de Francia, 2, y en la cual se examinarán los asuntos que se consignan en el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de resultados, correspondiente al ejercicio de 1951.
- Asimismo, dicho Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la anterior, y en la cual se examinará el asunto que se consigna en el siguiente orden del día:

Para tratar de los artículos 38, 39 y 40 de los Estatutos de la Sociedad.

San Sebastián, 5 de abril de 1952.—El Consejo de Administración, Fernando del Ferro.

3.312-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### LOGROÑO

##### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a que luego se hace referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 18/52.—En la ciudad de Logroño, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, don José María Fernández Azcona, Magistra-

do de Trabajo suplente especial número uno de esta capital y su provincia, ha visto los autos del juicio sobre reclamación de cantidad en concepto de prestación por premio de natalidad, seguido a instancia del productor obrero Antonio Jiménez Pérez, de veintiocho años de edad, casado, albañil, natural de Alfaro y de esta vecindad, con domicilio en avenida el Doce Ligero de Artillería Número Veinte, contra la Empresa Moisés Brasso Sorrolla, establecida en la calle Alborno, número 9, de esta ciudad; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Antonio Jiménez Pérez, debo condenar y condeno al empresario demandado, Moisés Brasso Sorrolla, a pagar al actor la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe del premio de natalidad que le ha sido reconocido por el Montepío Laboral de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, ordenando que se proceda a la notificación de esta sentencia a las partes en legal forma, debiéndose tener en cuenta a tal efecto la situación de rebeldía del demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Fernández. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, Moisés Brasso Sorrolla, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Logroño a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, José María Fernández Azcona.—El Secretario (ilegible).  
1.065—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### MADRID

#### EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número doce, de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, pende expediente promovido por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Mariano Urzaiz Silva, sobre modificación del apellido de su hijo, llamado don Alvaro Urzaiz y Azlor de Aragón, en el sentido de adjudicarle como primero el materno, Azlor de Aragón, y como segundo el paterno, de Urzaiz, haciendo constar que en catorce de junio de mil novecientos treinta y siete nació en el pueblo de Pedrola, provincia de Zaragoza, su referido hijo, siendo inscrito en el Registro Civil del Juzgado de Paz de expresado pueblo, y toda vez que desde la más tierna infancia ha venido usando como primer apellido el de Azlor de Aragón y como segundo el de Urzaiz, o sea el paterno, promovía el expediente de que dimana este edicto a fin de que se llevase a efecto la modificación interesada.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la publicación del presente.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

3.004—A. J.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Saturnino Salve Escayo, hijo de don Juan y doña Teresa, natural de Cevico de la Torre (Palencia), de estado soltero, ocurrida el día nueve de junio de 1949, cuando el mismo contaba cincuenta y siete años de edad, en Villada (Palencia), así como que quienes reclaman su herencia son

sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Argimira, don Vicente, don Manuel y don Heraclio Salve Escayo, en favor de los mismos y del hermano también de doble vínculo don Higinio.

Igualmente se anuncia la muerte de don Higinio Salve Escayo, hijo de don Juan y de doña Tomasa, natural de Villada (Palencia), de estado casado con doña Laura García Alonso, ocurrida en Madrid el día 10 de octubre de 1951, cuando el mismo contaba sesenta y siete años de edad, bajo testamento que otorgó en Madrid el 27 de mayo de 1932, pero en el cual no hacía disposición alguna respecto a la nuda propiedad de sus bienes; así como que quienes reclaman su herencia lo son, además de su esposa referida, sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Argimira, don Vicente, don Manuel y don Heraclio Salve Escayo.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los mismos a las dos citadas herencias, a fin de que acudan ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de ambos hermanos, a reclamarlas dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. D. Mario Moreno.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia S. Martín Laborde.  
2.873—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete, de Madrid, se siguen autos por los trámites de los incidentes, a virtud de denuncia promovida por don Honorio López García, sobre extravío de dos cupones números veintiocho de Acciones Hidro Nitro Española, S. A., números 47.236 y 88.990, de 225 pesetas cada uno.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los referidos cupones, a contradecir la denuncia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María L. Orozco.  
3.141—A. J.

Por el presente edicto y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia, a los efectos oportunos, que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid (General Castaños, 1), se tramita expediente instado por doña Marcela Hoyos Antolín, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Bernardo Joaquín Fernández Hernández, nacido en Casarubios del Monte (Toledo) el 20 de agosto de 1908, hijo de Angel y de Josefa, y que marchó al frente en la Columna Mangada, como perteneciente al batallón 849, compañía 213, y en diciembre de 1939, en la retirada de Cataluña, desapareció, sin que se haya vuelto a saber nada sobre su existencia y paradero.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

980—A. J.

1.ª 15-4-952

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de doña Luisa Ghisl Ugarte, natural que fué de Buenos Aires, República Argentina, hija de don Luis y de doña Evarista, se anuncia el falle-

cimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el día 16 de noviembre de 1950, en su domicilio de Madrid, calle de Manuel, número 3, bajo, A, a los ochenta años de edad y en estado de viuda de don José García Acuña.

Y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres Santos.

979—A. J.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado y Secretaria penden los autos incidentales a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes. De una, como demandantes, doña Estela Toca Sánchez, don Angel y doña Estela Jiménez Toca y don Antonio Moreno Pérez, representados por el Procurador don Félix Quesada y defendidos por el Letrado don Manuel García Cuervo; y, de otra, en concepto de demandados, don Gabriel Abréu Lozano, por sí y como apoderado de su hermana doña Carmen Abréu Lozano, los herederos de doña María Luisa Abréu Lozano, sus hijos don Leandro, doña Angeles, don Agustín y don Gabriel Torres Abréu, doña Esperanza Lozano Gómez-Barrera y don José Antonio Muñoz Lozano, habiendo comparecido en autos doña Esperanza, don José Antonio Muñoz Lozano, don Leandro Torres y don Gabriel y doña Carmen Abréu Lozano, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendidos por el Letrado don Florencio Guerra, hallándose el resto declarados en rebeldía, sobre formalización de contrato de arrendamientos y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de doña Estela Toca Sánchez, don Angel y doña Estela Jiménez Toca y don Antonio Moreno Pérez contra don Gabriel Abréu Lozano, por sí y como apoderado de doña Carmen Abréu Lozano, don Leandro, doña Angeles, don Agustín y don Gabriel Torres Abréu, doña Esperanza Lozano Gómez y don José Antonio Muñoz Lozano, debo declarar y declaro que desde el otorgamiento de la escritura de traspaso del local de negocio, piso segundo, de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Fuencarral, de esta capital, llevado a efecto entre los demandantes expresados, ha transcurrido con exceso el plazo de un año que establecen los artículos 46 y párrafo b) del 45, ambos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con todos los efectos que de tal declaración se derivan, y que los indicados preceptos determinan. Que igualmente debo absolver y absuelvo a los demandados de las demás pretensiones de la demanda—que quedan imprejuzgadas en cuanto al fondo—, con reserva a los accionantes de la facultad de reproducirlas ante el Organismo jurisdiccional competente y por el cauce procesal adecuado. Que asimismo debo desestimar y desestimo en todas sus partes la reconvenición formulada por doña Esperanza Lozano

Gómez-Barrera, como viuda de don José Antonio Muñoz Lozano, don Leano Torres Abréu y don Gabriel y doña Carmen Abréu Lozano, contra los primeramente citados como demandantes, a quienes abuelvo de la misma, todo ello sin hacer especial pronunciamiento acerca de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Angeles, don Agustín y don Gabriel Torres Abréu se les notificará por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose el prevenido en el sitio de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres.—Rubricado.—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que en Madrid a fecha anterior. Doy fe. Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, doña Angeles, don Agustín y don Gabriel Torres Abréu, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3.138—A. J.

## CANGAS DEL NARCEA

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; el señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador don Braulio Sánchez Rubio, a nombre de don Antonio, don Francisco y doña Perfecta González Meras, mayores de edad, viudo el primero, solteros los segundos, industriales y residentes en Buenos Aires; defendidos por el Abogado don Joaquín Rodríguez Arango, contra don Felipe Rodríguez Claret, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Álvarez Cosmen y defendido por el Abogado don Carlos Arce y Flórez Valdés, y contra don José Amago Fernández, labrador, y don Casimiro Álvarez Martínez, mampostero, mayores de edad, casados y vecinos de Villaláez, en este concejo, y don Manuel García Meras y don Antonio Arias Berdasco, mayores de edad, casados, labradores estos dos últimos, vecinos de las Cuadriellas de Villaláez, representados el don José Amago, los dos Antonio Arias Berdasco y don Manuel García Meras, por el Procurador don Florentino Quevedo Vega, a quienes defiende el Abogado don José Antonio Menéndez Fernández, y también contra el don Casimiro Álvarez Martínez, de Villaláez; doña Pilar Rodríguez Pérez, mayor de edad, viuda, labradora, por sí y como representante legal de sus hijos menores Francisco, Antonio y Carmen Martínez Rodríguez, como herederos de don Antonio Martínez Fernández, doña Josefa y don José González Meras, soltera y viudo, labradores, vecinos éstos y los demás de las Cuadriellas de Villaláez, y contra don Florentino Rodríguez Rodríguez, por sí y en representación legal de su esposa, doña Elvira González Meras, ésta por su propio derecho, representados por los estrados del Juzgado, sobre reivindicación de fincas, nulidad de operaciones diviso-

rias, de escrituras e inscripciones y otros extremos, y

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas en la contestación a la demanda y estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio, don Francisco y doña Perfecta González Meras, contra don Felipe Rodríguez Claret, don José Amago Fernández, don Casimiro Álvarez Martínez, doña Pilar Rodríguez Pérez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Francisco, Antonio y Carmen Martínez Rodríguez; doña Josefa y don José González Meras, don Manuel García Meras, don Antonio Arias Berdasco y don Florentino Rodríguez Rodríguez, por sí y en representación legal de su esposa, doña Elvira González Meras, todos ellos circunstanciados, debo declarar y declaro:

Primero. Que las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y que fueron objeto de la escritura pública de compraventa otorgada en esta villa de Cangas del Tineo, el once de julio de mil novecientos doce, ante el Notario don José Roan Tenreiro, son de la propiedad del actor, don Antonio González Meras.

Segundo. Que se excluyen del inventario hecho en los juicios universales de abintestato y de testamentaria de los cónyuges don Antonio González López y doña Perpetua Meras González, realizado en fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres, las fincas a que se contrae el hecho primero de la demanda y declaración anterior.

Tercero. Que como consecuencia de la primera declaración, son ineficaces al fin de transmitir la propiedad, las escrituras de venta realizadas por el demandado don Felipe Rodríguez Claret a los compradores demandados relacionados en el hecho primero de la demanda, en cuanto tales escrituras se contraen a las fincas objeto del hecho primero de la demanda citado, mandando asimismo cancelar las inscripciones que consiguieron los indicados demandados en el Registro de la Propiedad, y que se refieren a las fincas objeto del primer pronunciamiento.

Cuarto. Que el tercio de mejora de la herencia de doña Perpetua Heras González, perteneciente a todos sus herederos por partes iguales, por haber incumplido la mejorada doña Elvira González Meras la condición establecida en la cláusula segunda del testamento de veintidós de enero de mil novecientos veintinueve, hecho por la doña Perpetua ante el Notario de esta villa don Rafael Rodríguez González.

Quinto. La nulidad de las operaciones particionales realizadas por el contador don Antonio Arce Díaz, protocolizadas en la Notaría de don Emiliano Javier Migoña Valdés, de esta villa, en veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y por ende, de este instrumento público; operaciones particionales realizadas en los juicios universales de abintestato y testamentaria acumulados de los cónyuges don Antonio González Meras y doña Perpetua Meras González.

Desestimando las demás peticiones de la demanda, y absolviendo de ellas a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados declarados rebeldes en la forma que la Ley determina, si dentro del plazo legal no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Juan A. del Riego (rubricado).»

Los particulares insertos dicen fielmente lo de sus originales; y para que sirva de notificación de sentencia a todos los demandados rebeldes, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Cangas del Narcea a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Juan Antonio del Riego. El Secretario (ilegible).

3.139-A. J.

## CORDOBA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos procedimiento especial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alfonso Medina Ortiz contra doña Pilar Jerez Camargo se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, para su venta, la siguiente finca:

Una casa señalada con el número cuatro de la calle Arfe, de esta ciudad, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros. Linda por la izquierda entrando con la casa número seis; por la derecha, con la número dos, ambas de dicha calle, y por el fondo, con la casa número dos antes citada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de lo pactado en la escritura, o sea de las ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate con la caldad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro.—El Secretario (ilegible).

3.170—A. J.

## SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia decano de los de Salamanca.

Hago saber: Que don Joaquín Bueno Alba, que ejerció en Salamanca el cargo de Procurador de los Tribunales, y en el que cesó voluntariamente, solicita le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder del ejercicio de dicho cargo.

Lo que se hace saber para que dentro de seis meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera.

Dado en Salamanca a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Benedicto Hernández Herrero.—Ante mí (ilegible).

3.136—A. J.

## SEVILLA

## EDICTO

Don Francisco Javier Cíezar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de las Compañías Mercantiles Anónimas Banco Exterior de España, Banco de Bilbao, Banco Zaragozano, Banco de Santander y Banco Urquijo, contra don Fer-

nando Casado Muñoz y don Fernando Casado Fernández-Mensaque, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de que sirvió para la primera subasta, y que se indicará, de las fincas hipotecadas, a saber:

A) Casa en esta capital, barrio de Triana, calle San Jorge, número treinta y seis moderno y veinte novísimo y actual. Linda: por la derecha e izquierda, con las de los números dieciocho y veintidós de la misma calle, y por la espalda, con la plaza de Abastos de Triana; consta de un área superficial de cuarenta y cinco metros treinta y nueve centímetros cuadrados. Tipo para esta segunda subasta, ciento veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

B) Casa en esta capital, barrio de Triana, calle San Jorge, número treinta y seis moderno y veintidós novísimo y actual. Linda: por la derecha e izquierda, con las de los números veinte y veinticuatro de la misma calle, y por la espalda, con la plaza de Abastos de Triana; consta su área de cuarenta y cinco metros y ciento treinta y nueve centésimas cuadrados. Tipo para esta segunda subasta, ciento veinte mil setecientos cincuenta pesetas.

C) Suerte de tierra calma en la vega de Triana, pago de Las Lomas, término de esta capital, de cabida de dos aranzadas, o sean noventa y cinco áreas y doce centiáreas. Linda: al Norte, con la hijuela o senda llamada del Pino; por Sur, con tierras de don Celedonio; al Este, con dicha senda del Pino, y por Oeste, con tierras de don Francisco Mel-donado. Tipo para esta segunda subasta, noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

D) Suerte de tierra, de cabida de dos aranzadas y tres cuartas, que aproximadamente equivalen a una hectárea treinta áreas y setenta y seis centiáreas llamada del Patrocinio, en la vega de Triana, término de esta capital, que linda al Este o Levante, con tierras de don José Castellano; al Sur con la hijuela del Pino; al Oeste o Poniente, olivar que llaman del Moro, y al Norte, con el arrieffe. Tipo para esta segunda subasta, ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

E) Casa en esta capital, barrio de Triana, collación de Santa Ana, calle Castilla, número ciento treinta y cuatro moderno, sesenta y ocho novísimo y sesenta y cuatro actual; su perímetro forma un polígono irregular, encerrando una superficie de doscientos treinta y tres metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; sobre el solar se ha construido una casa con planta baja, principal y azotea; la construcción es la corriente. Linda: por la derecha, con la casa número sesenta y dos; por la izquierda, con la número sesenta y seis, ambas de la misma calle, y por el fondo o espalda, con el río Guadalquivir. Tipo para esta segunda subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

F) Casa en esta capital, barrio de Triana, collación de la iglesia de Santa Ana, calle de Castilla, número ciento veintiséis moderno, ochenta y cuatro novísimo y ochenta actual; que linda: por su derecha entrando, con la del número ochenta y dos novísimo y sesenta y ocho actual; por la izquierda, con la del número ochenta y seis novísimo y ochenta y dos actual, ambas de la misma calle Castilla, y por su fachada posterior, con el río Guadalquivir. No consta su área, y el tipo para esta segunda subasta es doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad expresada en la descrip-

ción de cada una de dichas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco J. Ciezar. — El Secretario, P. S. José Carmona. 2.993—A. J.

#### VALENCIA

Don Roberto Colom Siquier, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Hago saber: En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de España, representado por el Procurador señor Ferrando, contra don Vicente López Viñals y don Pablo Colvee Marqués, se ha acordado tercera subasta judicial, sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas siguientes:

Lote primero.—El piso primero, o sea la tercera puerta, de la casa situada en esta ciudad, calle de San Vicente números 59 y 61, compuesta de sótano, planta baja y patio a la izquierda con ascensor y escalera que conduce a siete pisos altos, con una sola vivienda por planta, o sea un entresuelo, un principal, un primero, un segundo, un tercero, un primer ático y un segundo ático, terrado y vivienda para la portera; mide una superficie total de 181 metros 68 decímetros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, con la calle del Fraile; por la izquierda, con la casa número 57 de la calle de San Vicente, de doña Josefa López, casada con don Vicente Calafi, y también con la parte posterior del edificio propiedad de las Religiosas Franciscanas, y por espalda, con casa de las Religiosas Franciscanas.

Lote segundo.—Tres hanegadas y treinta brazas, en término de Bétera, partida del Pla del Heréu. Tiene derecho a paso de carro por el lince Sur, sobre el resto de donde se segregó; tres hanegadas y diecisiete brazas, en término de Bétera, partida del Pla del Heréu; una hanegada, en término de Bétera, partida del Pla del Heréu; un predio de tierra regadío del motor llamado del Porvenir, comprensivo de una hanegada, igual a ocho áreas y treinta y una centiáreas, situada en término de Bétera, partida del Pla del Heréu; cuatro hanegadas dos cuartos y veintiséis brazas, o treinta y ocho áreas siete centiáreas y ocho decímetros cuadrados de tierra seco, campo, en término de Bétera, partida de los Tres Barrancos o Pla de Pinela; tres hanegadas y dos cuartos de tierra seco, en término de Bétera, partida del Pla de Pinela; cinco hanegadas de tierra seco, sitas en término de Bétera, partida del Pla de Pinela; nueve hanegadas, o sean setenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas, de tierra seco, viña, en término de Bétera, partida del Pla y del Perdut de Faus; cincuenta y cuatro hanegadas y cuarenta y cuatro brazas, igual a cuatro hanegadas cincuenta áreas y sesenta y dos centiáreas, o lo que haya, de tierra seco, en los citados términos y partida.

Lote tercero.—Dos hanegadas y tres cuartos y diez brazas, o sean veintitrés áreas veintiséis centiáreas de tierra huerta, situada en término de Puebla de Vallbona, partida del Campo Bajo.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el treinta de mayo próximo, a las once horas, debiendo los licitadores situar previamente el diez por ciento del capital que sirvió de tipo para la segunda subasta, a saber: tipo lote primero, trescientas cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas; lote segundo, un millón doscientas cincuenta mil trece pesetas setenta y cinco céntimos, y lote tercero, cuarenta y cuatro mil cien pesetas; que si la postura fuere inferior a dicho tipo el titular o un tercero podrá mejorar la postura en término de nueve días, admitiéndose definitivamente; la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la escribanía, así como los autos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los linderos y demás circunstancias de las fincas pueden conocerse en la Secretaría del Juzgado.

Valencia, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Colom.—El Secretario, Enrique Lalaguna.

3.214—A. J.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS CIVILES

BLANCO SUAREZ, Victor; hijo de Diego y de Luz, natural de Mazuecos, penado en causa 29, rollo 251 de 1950, por hurto, y

GOMEZ FERNANDEZ, Braulio; de veinticinco años, soltero, hijo de Braulio y de Hilaria, natural de Barajas de Melo (Cuenca), ambulante, lafiador, domiciliado últimamente en Barajas de Melo, barrio Alto, 22; procesado en causa 17 de 1951, por intento de robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pastrana (Guadalajara), para constituirse en prisión. 1.547 y 13.461

FERNANDEZ RINCON, Fernando; de cincuenta y seis años, casado, cesante, hijo de José y de Josefa, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mirasierra, 3, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 338 de 1940, por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid para ingresar en prisión.—2844.

RUIZ SORIA, Gloria Elena Cristina; que usa el nombre de Elena Carvajal Argüelles, de treinta años, casada, sus labores, hija de Emilio y de Elena, natural de Bilbao, vecina de Oviedo; procesada en sumario 69 de 1947, por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Almería para constituirse en prisión. 2948.